

## **Versión Pública**

**Tema: Estudio de Mercado “Cueros y pieles”**

**Fecha de elaboración: Octubre 2013**

**Dirección Nacional de Estudios de Mercado**

**Intendencia de Abogacía de la Competencia**

En conformidad con el Art. 2, del Reglamento para la aplicación de Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el cual textualmente indica:

“Art 2. Publicidad.- Las opiniones, lineamientos, guías, criterios técnicos y estudios de mercado de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se publicarán en su página electrónica y podrán ser difundidos y compilados en cualquier otro medio, salvo por la información que tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la Constitución y la ley.

Las publicaciones a las que se refiere el presente artículo y la Disposición General Tercera de la Ley, se efectuarán sin incluir, en cada caso, los aspectos reservados y confidenciales de su contenido, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la protección de la información.”

A continuación se presenta la versión pública del Estudio de Mercado de cueros y pieles desarrollada por la Dirección Nacional de Estudios de Mercado, de la Intendencia de Abogacía de la Competencia

Es importante indicar que el texto original del estudio no ha sido modificado, únicamente su estructura y omitida información confidencial y reservada de los operadores económicos involucrados en este estudio.

Contenido

<b>1. Antecedentes</b> .....	4
<b>2. Introducción</b> .....	4
<b>3. Objetivos</b> .....	5
<b>4. Marco Normativo</b> .....	5
<b>4.1. Análisis de la Normativa Nacional</b> .....	5
<b>4.1.1. Constitución de la República del Ecuador 2008</b> .....	5
<b>4.1.2. Normativa sobre la comercialización de cueros y pieles</b> .....	6
<b>4.1.3. Resolución COMEX N° 47</b> .....	7
<b>5. Conformación del Sector</b> .....	8
<b>5.1. La participación del sector en la economía</b> .....	9
<b>5.2. Mercado relevante</b> .....	10
<b>5.2.1. Mercado Producto</b> .....	10
<b>5.2.2. Mercado Geográfico</b> .....	10
<b>5.3. Gremios y asociaciones</b> .....	11
<b>5.4. Participación o cuotas en el mercado</b> .....	11
<b>5.5. Indicadores del sector</b> .....	12

## 1. Antecedentes

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) fue creada mediante el Art. 36 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), mismo que expone que esta Superintendencia será un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa, misma que pertenece a la Función de Transparencia y Control Social. Dentro de los órganos que la conforman se encuentra la Intendencia de Abogacía de la Competencia (IAC).

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38, numeral 1 de la LORCPM, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a través de sus órganos ejercerá la atribución de: *“1. Realizar los estudios e investigaciones de mercado que considere pertinentes. Para ello podrá requerir a los particulares y autoridades públicas la documentación y colaboración de esta Ley”*.

En el numeral 26 de *ibídem*, se establece la facultad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para apoyar y asesorar a las autoridades de la administración pública a fin de que promuevan y defiendan la libre competencia de los operadores que intervienen en los diferentes sectores del mercado.

Por medio de la Resolución No. SCPM-DS-2012-001, el Superintendente de Control del Poder de Mercado expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado<sup>1</sup>, la cual en su Art. 16, Capítulo II numeral 2.4 establece las atribuciones y responsabilidades de la Intendencia de Abogacía de la Competencia, dentro de las cuales se encuentra la de: *“k) Promover el estudio y la investigación en materia de competencia y la divulgación de los estudios de mercado”*.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado conforme a las atribuciones mencionadas anteriormente, a través de la Intendencia de Abogacía de la Competencia, desarrolló un estudio de mercado sobre la Comercialización de Cueros y Pieles enteras en el Ecuador.

## 2. Introducción

La estructura del sector de cueros y pieles en el Ecuador se conforma por cinco eslabones dentro de su cadena productiva: a) la ganadera o cría de reses, b) los camales, c) los comercializadores de los cueros y pieles, d) curtiembres o procesadoras del cuero

---

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, Registro Oficial-Edición Especial- No. 345 de 04 de octubre de 2013

y e) finalmente, la industria donde se elaboran productos de consumo final con el cuero como materia prima principal de dichos bienes.

La problemática se basa en la falta de regulación dentro de todo el sector debido a que existen operadores que se dedican a la comercialización y no se encuentran registrados en la actividad como tal, generando distorsiones en la venta de cuero al por mayor hacia las curtiembres.

Por lo tanto, el estudio abarca el marco legal del Ecuador en base a un análisis de la normativa nacional vigente y aplicable al sector. Dentro de la línea de investigación se identificará la conformación del sector, así como sus principales actividades, instituciones públicas que ejercen un control y actúan como ente regulador dentro de la cadena productiva del cuero, así como también de las asociaciones gremiales que existen en el mismo. Se realizará un análisis de concentración desde la perspectiva de competencia en las diferentes actividades registradas en el Censo Nacional Económico 2010, además de las exportaciones e importaciones de cueros y pieles del Ecuador.

Para concluir en base a los resultados obtenidos se mostrarán las conclusiones y recomendaciones tanto a los operadores económicos privados y a los entes públicos encargados de la regulación del sector, con el fin de lograr minimizar las distorsiones en el mercado y generar mayor competencia.

### **3. Objetivos**

Conocer la normativa que rige al mercado de comercialización de cueros y pieles enteras en el Ecuador y la dinámica económica que existe entre los operadores formales e informales de esta actividad. Por otro lado, se propone identificar la posible existencia de prácticas anticompetitivas en este mercado, así como elaborar recomendaciones que permitan generar mayor competencia y contribuyan al beneficio de la comunidad.

## **4. Marco Normativo**

### **4.1. Análisis de la Normativa Nacional**

Las normas constitucionales pertinentes a este mercado son:

#### **4.1.1. Constitución de la República del Ecuador 2008**

En el Art 334 numeral 1 de la Constitución establece que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción evitando el acaparamiento de los factores, recursos productivos y la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a los mismos.

Así mismo, el Art. 336 de mismo cuerpo legal, señala que uno de los deberes del Estado será el de impulsar y velar por un comercio justo como medios de acceso a bienes y servicios de calidad, promoviendo la reducción de las distorsiones de la intermediación y promocionando la sustentabilidad, con el objetivo de asegurar la transparencia y eficiencia de los mercados, mediante el fomento de la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades.

Siendo la política tributaria contenida en el Art. 300 *ibídem*; una de las prioridades del Estado mediante la cual pueda canalizar y dar cumplimiento a sus objetivos, establece que la misma será aplicada con el fin de promover la producción de bienes y servicios en beneficio de todos los ciudadanos, Con respecto a este artículo, existen obligaciones tributarias para quienes se dediquen a una actividad económica que les genere ingresos. En este caso a quienes se dediquen a la comercialización de cueros y pieles tienen la posibilidad de acogerse al Registro Único de Contribuyentes para finalmente acceder al Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE) y dar cumplimiento al pago del impuesto al valor agregado (IVA) y no al pago del Impuesto a la Renta (IR).

#### **4.1.2. Normativa sobre la comercialización de cueros y pieles**

En la legislación ecuatoriana vigente no existe una ley o normativa en específico que regule la comercialización de los cueros y pieles; así como tampoco existe para los procesos previos por los cuales debe pasar el producto en cada eslabón de la cadena de producción.

Sin embargo, dentro de la normativa andina Resolución 449 publicada en el Registro Oficial 37 de fecha 04 de abril de 1997 existe una legislación que norma al comercio intrasubregional de animales, productos y subproductos de origen pecuario. Se establecen los requisitos zoonosanitarios que deberán cumplir los productos antes mencionados para poder ser comercializados intrasubregionalmente. Cabe recalcar que lo mencionado no tiene relación alguna con el presente estudio de mercado.

Respecto a la comercialización de la piel en crudo, tema sobre el cual versa este estudio, se toma como referencia a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno publicada mediante Registro Oficial Suplemento 463 de fecha 17 de noviembre de 2004 (LORTI), la cual en su Art. 97,2 señala que los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones podrán sujetarse al Régimen Impositivo Simplificado:

Condiciones:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60.000 en el año, o si se encuentra bajo

relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a USD 9.210.

- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Conforme a lo señalado anteriormente, quienes se dedican a la comercialización de cueros y pieles cumplen con estos requisitos, debido a que los ingresos de la actividad económica que realizan no superan los \$60.000 anuales. El SRI a fin de mantener un control sobre estos implementó este régimen mediante Decreto Legislativo, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007, facultándolos solo a emitir comprobantes de venta, sin necesidad que conste el desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no estarán a obligados a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El Art. 97.4 *ibídem*, señala que la inscripción a este Régimen será de carácter voluntario caso contrario deberán estar bajo lo dispuesto por Registro único de contribuyentes; sin embargo si las bodegas dedicadas a realizar la comercialización de cueros y pieles no se encuentran sujetas a ninguno de estos regímenes se considerará como evasión tributaria y será sancionado por el Servicio de Rentas Internas.

El objetivo del registro antes de mencionado es que el SRI pueda mantener un control sobre todos los contribuyentes y ofrecer un régimen especial y más flexible a quienes realicen actividades económicas cuyos ingresos sean menores a USD 60.000 anuales a fin de evitar que se generen ciertos actos ilícitos como son la especulación definida en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor publicada mediante Registro Oficial Suplemento 116 de fecha 10 de julio del año 2000, como: “*práctica comercial ilícita que consiste en el aprovechamiento de una necesidad del mercado para elevar artificialmente los precios, sea mediante el ocultamiento de bienes o servicios, o acuerdos de restricción de ventas entre proveedores, o la renuencia de los proveedores a atender los pedidos de los consumidores pese a haber existencias que permitan hacerlo, o la elevación de los precios de los productos por sobre los índices oficiales de inflación, de precios al productor o de precios al consumidor*”.

Con el fin de precautelar que no se genere al contrabando de materias primas, el Art. 79 literal b con el Código Orgánico de la Producción faculta el Comité de Comercio Exterior (COMEX) a establecer medidas de regulación y restricción no arancelaria a la exportación para asegurar el abastecimiento de materias primas a los productos nacionales.

#### **4.1.3. Resolución COMEX N° 47.**

En el año 2011, la Asociación Nacional de Curtidores del Ecuador (ANCE), presentó

una queja ante el Ministerio de Industrias y Productividad, alegando que en las fábricas de curtidores del país tenía graves inconvenientes al momento de adquirir piel cruda, siendo este producto su principal materia prima. La escasez respecto a este producto se genera a causa de que estaba siendo exportado en su mayor cantidad ocasionando que los curtidores ecuatorianos queden desabastecidos y se vean obligados a comprar la piel cruda que esté a su alcance pero a un precio elevado.

Esta resolución está vigente desde su publicación en el Registro Oficial el día 10 de abril del año 2012, y la prohibición contenida en la misma se estableció para un período de dos años que concluirá en el año 2014.

El MIPRO mediante informe técnico N° ITDI/SCI/MIPRO/024 del mes de septiembre del 2011 remite al Comité de Comercio Exterior, quien emite la resolución N° 47 de fecha 22 de marzo 2012, publicada en el Registro Oficial 679 de 10 de abril del mismo año, mediante la cual se suspende la exportación de cueros y pieles clasificados en las subpartidas 4101.20.00.00, 4101.50.00.00 y 41.01.90.00.00. (Cuero crudo).

En el Art. 2 de la resolución dispone que el MIPRO, conjuntamente con el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) deban monitorear semestralmente la capacidad de procesamiento de las curtiembres; los precios de la cadena; los planes de activación de la cadena; y, demás que la Comisión considere necesarios.

Si mediante este análisis se comprobare la existencia de sobre oferta de cueros y pieles en relación a la capacidad de procesamiento de las curtiembres, el MIPRO procederá a la entrega de cupos de exportación y suspenderá la prohibición de exportación establecida.

A su vez el Art. 3 dispone al MIPRO presentar un plan de reactivación de las industrias que utilizan pieles y cueros crudas o enteras como materia prima, que contemple la producción del sector, relacionado a las inversiones, formalización de proveedores e inserción laboral.

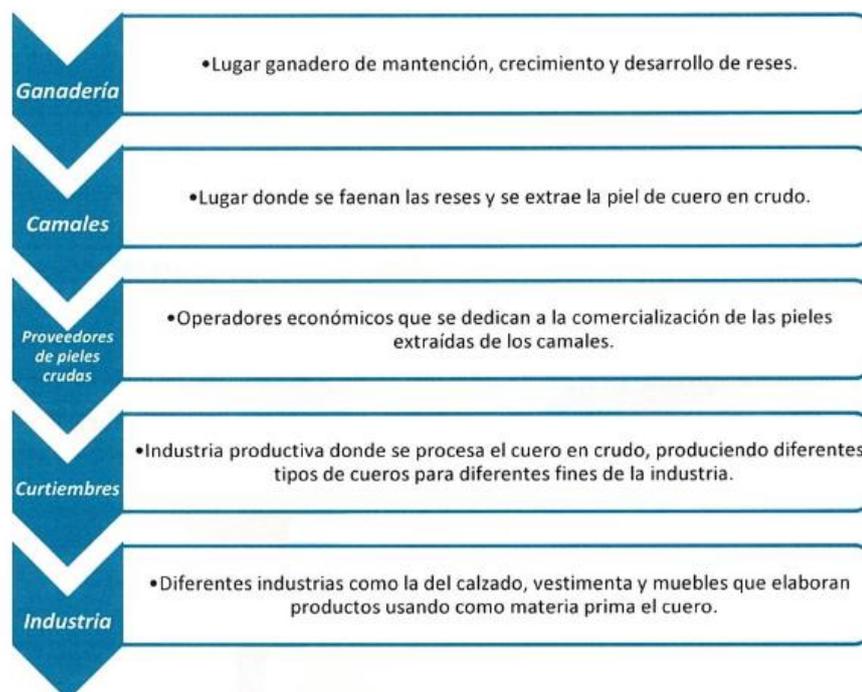
## 5. Conformación del Sector

La cadena productiva del cuero se puede ver en el **Gráfico N° 1**. El primer eslabón da lugar a la mantención y desarrollo de las reses, proceso asociado al sector ganadero. Por lo general, estas reses son específicamente dedicadas a la producción de carne en el país y después de procesos posteriores se obtienen los cueros y pieles. Dentro del segundo eslabón de la cadena productiva del cuero se encuentran los camales, que son los lugares donde se faenan las reses. El tercer eslabón de la cadena lo conforman los comercializadores de cueros y pieles crudas, quienes se dedican a la venta al por mayor y menor de los cueros extraídos de las reses faenadas dentro de los camales. Las

curtiembres pertenecen al cuarto eslabón de la cadena y cumplen un rol importante debido a que son los operadores que dan un valor agregado a las pieles y cueros, en base a tratamientos específicos, para los diferentes tipos de pieles existentes en el mercado tanto nacional como internacional.

Finalmente, el último eslabón lo conforma la industria denominada cuero y calzado que se dedica a la elaboración de productos de consumo finales como vestimenta y calzado utilizado como materia prima el cuero procesado por las curtiembres.

**Gráfico No.1**  
**Cadena Productiva del Cuero**



**Fuente:** ANCE, MAGAP, MIPRO, INEC

**Elaboración:** Intendencia de Abogacía de la Competencia.

### 5.1. La participación del sector en la economía

## Industria del Cuero

Indicador	Unidades	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Ene-Sep 2012 <sup>1a</sup>	Ene- Sep 2013 <sup>1a</sup>	Crecimiento
Producción <sup>1/</sup>	Millones de pesos	4,658	4,408	3,920	4,294	4,421	4,521	4,363	4,453	2.05%
Crecimiento % Anual	Por ciento	1.75%	-5.37%	-11.06%	9.53%	2.95%	2.27%			
% PIB Total	Por ciento	0.04%	0.04%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	
% PIB Manufacturero	Por ciento	0.23%	0.22%	0.21%	0.21%	0.21%	0.21%	0.20%	0.20%	
Balanza Comercial	Millones de dólares	-743	-754	-441	-645	-835	-925	-716	-800	11.84%
Exportaciones <sup>2/</sup>	Millones de dólares	566	514	415	480	578	732	498	537	7.94%
Importaciones <sup>2/</sup>	Millones de dólares	1,309	1,268	856	1,124	1,413	1,656	1,213	1,338	10.24%
% Exportaciones Total	Por ciento	0.21%	0.18%	0.18%	0.16%	0.17%	0.20%	0.18%	0.19%	
% Exportaciones Manufacturero	Por ciento	0.26%	0.22%	0.22%	0.20%	0.21%	0.24%	0.22%	0.23%	
Empleo <sup>3/</sup>	Empleados	17,814	15,819	13,401	14,500	15,861	17,121	17,127	17,533	2.37%
% Empleo Manufactura	Por ciento	0.54%	0.49%	0.45%	0.47%	0.50%	0.53%	0.53%	0.53%	
No Empresas <sup>3/</sup>	Unidades	211	206	198	180	172	167			
Ventas nacionales <sup>3/</sup>	Millones de pesos	8,011	7,331	6,975	6,925	7,390	8,035	6,172	6,307	2.20%
IED <sup>4/</sup>	Millones de dólares	3	-1	-2	3	9	5	3	0	-99.59%

<sup>1/</sup> PIB a precios de 2008. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI.

<sup>2/</sup> Grupo de Trabajo de Estadísticas de Comercio Exterior, Banco de México, INEGI, SAT y la Secretaría de Econ

<sup>3/</sup> Encuesta Mensual y Anual de la Industria Manufacturera, INEGI.

<sup>4/</sup> Secretaría de Economía.

a/ PIB e IED al tercer trimestre de 2012 y 2013.

## 5.2. Mercado relevante

### 5.2.1. Mercado Producto

Para el presente estudio se analiza la comercialización de cueros y pieles enteras debido a que es la materia prima tanto de las curtiembres que generan valor agregado y al mismo tiempo productos que sirven como materia prima de la industria de cuero y calzado.

### 5.2.2. Mercado Geográfico

De acuerdo con la LORCPM, el mercado geográfico comprende el conjunto de zonas geográficas donde están ubicadas las fuentes alternativas de aprovisionamiento del producto relevante. Para definir cuáles son estas posibles alternativas, la LORCPM dispone que se utilicen los siguientes criterios:

- I. Los costos de transporte.
- II. La modalidad de venta.
- III. Barreras al comercio.

Tomando en cuenta que la mayor parte de la comercialización de cuero que es adquirido por las curtiembres para su debido proceso, se encuentran a nivel nacional en los diferentes camales del país y que no existen barreras que impidan la contratación de determinado bien en ciertas zonas geográficas, se determina el mercado relevante geográfico como todo el territorio Nacional.

### 5.3. Gremios y asociaciones

Dentro de la actividad ganadera existen varias instituciones gremiales sectoriales ubicadas en todo el terreno nacional. En lo que respecta a los camales donde se faenan los animales, no se tiene identificado a una asociación que los represente.

Sin embargo, las curtiembres tienen a la Asociación Nacional de Curtidores del Ecuador (ANCE), que específicamente representa a los curtidores del cuero en el Ecuador.

### 5.4. Participación o cuotas en el mercado

#### Dinámica del Sector

Como se ha mencionado anteriormente, según Informe Técnico ITD1/SCI/MIPRO/024 elaborado por el MIPRO en septiembre del 2011, se conoce que ha existido desempeño positivo en el sector productor del cuero debido a que ha tenido un crecimiento del ingreso de hasta el 31% para el año 2010.

Por otro lado, según información del Censo Nacional Económico del año 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), se identificaron cinco actividades según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 asociadas a la cadena de producción y comercialización del cuero que se puede ver en el **Cuadro No.1.**

**Cuadro N° 1**  
**Actividades relacionadas a la cadena productiva del cuero en el Ecuador**

<b>CIIU Rev. 4</b>	<b>Actividad</b>
C101023	Producción de Cueros y Pieles Originados en Mataderos.
C151101	Actividades de Descarnadura, Tendido, Depilado, Engrase, Curtido, Blanqueo, etc.
C151102	Fabricación de Cueros Gamuzados y Apergaminados, Charol y Cuero Metalizados.
C151103	Fabricación de Cueros Regenerados.
G462032	Venta al por mayor de Cuero.

**Fuente:** Censo Nacional Económico 2010

**Elaboración:** Intendencia de Abogacía de la Competencia

Las reses son los animales de los cuales se extraen sus pieles o cueros para su comercialización es por eso, que a través del Cuadro No.2, se puede determinar que las provincias de Pichincha y Guayas son las que mayor participación tienen en lo que corresponde al número de reses faenadas con un 24.9% y 23.65%, respectivamente;

seguido de Azuay con el 6.11% y Manabí con el 6.04%. En conjunto, las cuatro provincias mencionadas concentradas el 60,70% del total de reses faenadas en el Ecuador.

**Cuadro N° 3**  
**Reses Faenadas en el Ecuador**  
**Año: 2007**

Provincia	Reses Faenadas	Participación (%)	Índice C4
Pichincha	193.738	24,90%	60,70%
Guayas	183.992	23,65%	
Azuay	47.538	6,11%	
Manabí	46.982	6,04%	
El Oro	43.329	5,57%	
Tungurahua	42.701	5,49%	
Chimborazo	36.172	4,65%	
Los Ríos	31.297	4,02%	
Loja	27.603	3,55%	
Cotopaxi	24.783	3,19%	
Imbabura	21.539	2,77%	
Bolívar	19.037	2,45%	
Esmeraldas	12.940	1,66%	
Cañar	9.230	1,19%	
Morona Santiago	7.429	0,95%	
Carchi	5.795	0,74%	
Sucumbios	5.120	0,66%	
Pastaza	4.549	0,58%	
Zamora Chinchipe	4.056	0,52%	
Orellana	3.549	0,46%	
Galápagos	3.324	0,43%	
Napo	3.303	0,42%	
<b>TOTAL</b>	<b>778.006</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** ANCE

**Elaboración:** Intendencia de Abogacía de la Competencia

Con los antecedentes de las actividades que se registran dentro de la cadena de la producción del cuero, así como también, de la concentración que existe de las reses faenadas en cada una de las provincias del Ecuador, es importante analizar, por un lado, las importaciones y exportaciones de pieles y cueros (según el animal extraído, su tipo y uso), y por otro, el destino de las mismas, es decir conocer los países de donde se importa y hacia donde se exporta.

### 5.5. Indicadores del sector

Para los análisis de concentración se utiliza principalmente dos índices que son: el Herfindahl-Hirshchmann (IHH) y el de Concentración (CN). El IHH califica entre 0 y 10.000 puntos el nivel de concentración dentro de un mercado específico en base al nivel de ingresos de los operadores económicos o variable que determine la cuota de mercado y el índice CN, interpreta el nivel de participación de los N operadores más representativos dentro del mercado en análisis. El cálculo de estos dos indicadores se muestra a continuación:

Índice Herfindahl-Hirschmann (IHH)

$$IHH = \sum_{i=1}^N S_i^2$$

Índice de Concentración (C<sub>N</sub>)

$$C_N = \sum_{i=1}^N S_{(i)}$$

Donde N es el número de operadores, S<sub>i</sub> es la participación de mercado de los operadores expresado en porcentaje y S<sub>(i)</sub> es la participación de mercado de los operadores en el mercado.

Según la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (FTC), el IHH se encuentra categorizado dentro de los rangos establecidos en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 4**  
**Niveles de Concentración**

Nivel de Concentración	Rango (puntos)
Mercados desconcentrados	IHH < 1500
Mercados moderadamente concentrados	1500 > IHH < 2500
Mercados altamente concentrados	IHH > 2500

**Fuente:** Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos.

**Elaboración:** Intendencia de Abogacía de la Competencia.

Además, se utiliza el Coeficiente de Gini, como una medida de distribución de frecuencia, el cual se le puede adaptar para identificar cierto grado de igualdad o desigualdad, este índice toma medidas entre 0 y 1; donde 0, significa una perfecta igualdad en la distribución de la variable analizada y 1 una perfecta desigualdad. El coeficiente se lo calcula de la siguiente manera:

$$CG^g = 1 - \sum_{i=1}^n (X_{i+1} - X_i)(Y_i + Y_{i+1})$$

Donde CG representa al Coeficiente de Gini, X la proporción de la población, que para el caso de este estudio, son el número de operadores económicos y Y el ingreso acumulado, que para el caso de este estudio, se basa en el nivel de ventas. Es por eso, que en lo que se refiere al nivel de concentración de las actividades económicas basada en el código CIU Rev. 4 del Censo Nacional Económico 2010, se presenta el **Cuadro N° 5**. Donde se encuentran los indicadores IHH, IHH Referencial<sup>2</sup>, Índice de Gini y C4

<sup>2</sup> Índice de Herfindahl-Hirschmann Referencial (IHH\*).- Es una medida del menor nivel de concentración posible dado el número de empresas en un determinado sector. El IHH\* se calcula asumiendo que todas las empresas del sector tienen la misma participación de mercado.

### Cuadro No. 5 Índices de Concentración Sector Cueros

Actividad	No. de Operadores Económicos	IHH	IHH Referencial REFERENCIAL	Índice de Gini	Índice C <sub>N</sub>
Producción De Cueros Y Pieles Originados En Mataderos	5	4.801	2.000	0.52	95%
Actividades De Descarnadura, Tendido, Depilado, Engrase, Curtido, Blanqueo, Etc...	32	1.786	312	0.75	69%
Fabricación De Cueros Gamuzados Y Apergaminados, Charol Y Cuero Metalizados	5	2.819	2.000	0.34	98%
Fabricación De Cueros Regenerados	6	2.293	1.666	0.34	92%
Venta Al Por Mayor De Cuero	2	9.962	5.000	0.50	99%

**Fuente:** Censo Nacional Económico.

**Elaboración:** Intendencia de Abogacía de la Competencia

En ese sentido, a continuación se presenta un análisis de los indicadores descritos por cada una de las actividades dentro de la cadena de producción de cueros y pieles. Cabe indicar, que los resultados obtenidos pueden no reflejar la realidad del sector, debido a la informalidad que vive el sector.

- En la actividad “producción de cueros y pieles originados en mataderos” donde se puede interpretar que están inmersos los camales, se registra a cinco operadores económicos, de los cuales, los cuatro más grandes concentran el 95% de la participación en el mercado. En lo que respecta al IHH, éste presenta un valor de 4.801 puntos, dando como resultado que este mercado está altamente concentrado. El coeficiente de Gini es de 0.52, el cual muestra inequidad moderada en términos de ventas.
- En la actividad de “descarnadura, tendido, depilado, engrase, curtido, blanqueo, teñido, adobo de pieles y cueros de pieles finas y cueros con pelo” donde puede formar parte las curtiembres, se registra a 32 operadores, de los cuales los cuatro más grandes poseen el 69% de la participación del mercado analizando el nivel de ingresos de los mismos. Por otro lado, el IHH muestra un resultado de 1.786 puntos, catalogando a este mercado como moderadamente concentrado. Además, el IHH referencial presenta un valor de 313 puntos, el cual indicaría un mercado de competencia perfecta en iguales condiciones para los agentes, a pesar de esto, el índice de Gini es de 0.75 mediante el cual, se identifica alto nivel de inequidad en las ventas de esta actividad.
- Para la actividad de “fabricación de cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados”, donde también pueden estar inmersa la curtiembre, se han registrado a cinco operadores de los cuales el 98% de participación del total

de ventas en este mercado pertenece a los cuatro operadores más representativos de esta actividad. Por su parte, el IHH es de 2.819 puntos, el cual determina al mercado como concentrado. A pesar de esto se obtuvo un puntaje de 2.000 puntos para el IHH referencial, lo que al compararlo con el IHH no existe mayor diferencia siendo un mercado más competitivo. El índice de Gini es de 0.34 lo que indica un nivel de equidad moderada en función de las ventas de la actividad analizada.

- Para la actividad “fabricación de cueros regenerados” se han registrado a seis operadores de los cuales el 92% de la participación del mercado pertenece a los cuatro operadores más grandes de la actividad. El IHH es de 2.293 puntos, calificando al mercado como moderadamente concentrado. A pesar de esto, se obtuvo un puntaje de 1.666 puntos para el IHH referencial. Por su parte, el índice de Gini es de 0.34 lo que indica, al igual que la anterior actividad, un nivel de equidad moderada.
- La actividad más importante perteneciente al análisis es la “venta al por mayor de cuero”. En esta actividad se encontró un total de 2 operadores, razón por la cual, se comprueba el alto nivel de informalidad en el mercado, puesto que de acuerdo al representante de ANCE existe un alto número de personas naturales como jurídicas que se dedican a esta actividad. El IHH refleja justamente el alto nivel de concentración en este mercado, ya que presenta un valor de 9.962 puntos.